

MENDOZA, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 19058/26 caratulado: "CM Conv. Concurso JTP (S) interino, Ord. N° 1/26 CD, "Armonía Práctica", Lic. Música Popular."

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento con el **REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES INTERINOS** establecida por la Ord. N° 1/26-C.D.; Cargo: UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en el espacio curricular "**Armonía Práctica**" que se dicta en la carrera Licenciatura en Música Popular (Plan de Estudio ordenanza N° 128/03-C.S.).

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 4 de agosto de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en el espacio curricular "**Armonía Práctica**" que se dicta en la carrera Licenciatura en Música Popular de esta Facultad. La opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la "**B**". (Art. 39 de la Ord. N° 1/26-CD).

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el **ONCE (11)** al **DIECISIETE (17)** de agosto de 2026.

Inscripción: desde el **DIECIOCHO (18)** al **VEINTE (20)** de agosto de 2026.

NOTA: La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/8MWo9jZmVRUUnb5G8>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N°s. 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N° 186


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Vistas de antecedentes de los postulantes aceptados, de manera presencial (etapa no obligatoria): desde el **VEINTICUATRO (24)** al **VEINTISÉIS (26)** de agosto de 2026, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 09:00 a 12:00.

ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes al presente concurso deberán presentar la siguiente documentación, en carácter obligatorio y en formato PDF:

- **DNI** del postulante (frente y dorso)
- **Correo Electrónico** (en el marco de la Ord. N° 26/20-C.S.)
- **Curriculum Vitae**
- **Carpeta de Probanzas**
- **Plan de Labor (propuesta Docente)** (Requisito excluyente – *Anexo III* de la Ord. N° 1/26-C.D.) Además, debe incluir un trabajo práctico a realizar durante el desempeño del cargo, enmarcada en alguna unidad del programa vigente.

Nota importante: *Una vez finalizada la carga del formulario de inscripción dispuesta a tal fin, el postulante recibirá un correo de respuesta inmediata como constancia que acredita su inscripción. En caso contrario el interesado deberá comunicarse de manera inmediata y en los horarios de atención para constatar el estado de su inscripción.*

ARTÍCULO 4º.- El perfil exigido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 de la Ord. N° 1/26-CD, será el siguiente:

Perfil excluyente:

- *Ser egresada/o de la Licenciatura en Música Popular o de la Licenciatura en Composición Musical y/o poseer título universitario afín”.*
- *Poseer formación en armonía aplicada a la música popular y/o afín al espacio curricular. Dominio operativo de piano y/o guitarra como herramientas de trabajo ágil en clase, así como capacidades para la transcripción, armonización y construcción de backgrounds y arreglos vocales o instrumentales.*

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el inciso 4 del Anexo I de la Ordenanza N° 128/2003-C.S., que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Música Popular.

ARTÍCULO 5º.- Las expectativas de logro y descriptores, son los detallados en la ordenanza: N° 128/03-C.S., que aprueba el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Música Popular, disponible en:

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/764cafc74a2ce9436c0f9126b471bdc3.pdf>

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa.

El docente a cargo de la asignatura deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 66 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D.

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/ord-5-2019-cd-reglam-acad.pdf>

ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Miembros Titulares

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA	Profesor Titular (E)- Efectivo. Armonía Práctica-Lic. Música Popular, FAD
Verónica Isolina VERA	Jefe de Trabajos Prácticos (SE)- Efectivo. Armonía I y II-Lic. Instrumento y PGUTM Armonía Profesional-PGUTM, Armonía Práctica-PGUM
Gonzalo DE BORBÓN GUEVARA	Profesor Titular (SE)- Efectivo. Producción I y II- Lic. Música Popular, FAD.

Resol. N° 186


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

Miembros Suplentes

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
Gabriel Fernando BAREA PACI	<i>Jefe de Trabajos Prácticos (S)- Efectivo. Rítmica I y II- Lic. Música Popular, FAD. y Prof. Titular (SE)- Interino Composición I a V-Lic. En Composición Musical, FAD.</i>
María Ancelma ROSALES	<i>Jefe de Trabajos Prácticos (SE)- Efectivo. Rítmica I y II- Lic. Música Popular, FAD</i>
Matías Javier GUTIÉRREZ BRUNET	<i>Profesor Adjunto (SE)- Interino. Armonía I y II-Lic. Instrumento y PGUTM, Armonía Profesional-PGUTM, Armonía Práctica-PGUM</i>

Veedor en Representación de Secretaría Académica

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Prof. LOYERO, Rosana Margarita	20220714

ARTÍCULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 186


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO